I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL SIAPER

DECRETO DAEM № 680 /

CHIGUAYANTE, 1 7 JUN 2014

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 06 de Marzo de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) BELARMINO ANDRES AVILA ARAVENA; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) BELARMINO ANDRES AVILA ARAVENA, Rut Nº 17.571.603-3, para que se desempeñe a contar del 01 de Marzo de 2014 e indefinido, como PARADOCENTE, en el establecimiento educacional D-0561 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

SECRETARIO M MUNICIPAL LISANDRO TAPIA SANDOVAL

GUASECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Interesado V
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Remuneraciones
- Asesor Jurídico DAEM
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia JARV/LTS/LSP /COA/CSN/esr.



YGULQSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE